



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0110-2026-CU-UJCM

Moquegua, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 013-2026-UPP-R-UJCM, con fecha de recepción 28 de enero de 2026, presentado por la CP. Erika Eliana Flores Quispe, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 58 inciso c) del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es aprobar el presupuesto general de la Universidad;

Que, el Artículo 164 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el presupuesto es el instrumento básico para la gestión anual de la administración económica y financiera de la Universidad, consecuentemente los ingresos y gastos se sujetarán a las partidas presupuestadas, pudiéndose efectuar ampliaciones presupuestales, así como transferencias de partidas, previo acuerdo del Consejo Universitario;

Que, a través del Informe N° 013-2026-UPP-R-UJCM, con fecha de recepción 28 de enero de 2026, la CP. Erika Eliana Flores Quispe, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, eleva al Despacho de Rectorado, la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2026, para su evaluación y aprobación en Sesión de Consejo Universitario; asimismo, precisa que, para la elaboración del documento en mención, ha tomado en cuenta la siguiente información: i) Presupuesto Institucional detallado y formulado para los próximos seis (06) años; ii) Presupuesto ejecutado 2025; Plan Operativo Institucional (POI) 2026; y iii) Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025; y ha sido estructurado bajo criterios de eficiencia, racionalidad y priorización del gasto, orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, el fortalecimiento de los servicios académicos y administrativos, y la mejora continua de la calidad educativa;

Que, mediante Expediente N° 00198-R-UJCM, de fecha 28 de enero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, a los considerandos y a la documentación que en once (11) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL



PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)
2026



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO

III. ALCANCE, RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTAL

IV. ESTRUCTURA DEL PIA DE 2026

ANEXO 1. PIA 2026 – INGRESOS

ANEXO 2. PIA 2026 – GASTOS



I. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de contar con un documento que oriente el desarrollo y la ejecución presupuestal de la Universidad, la Unidad de Planificación y Presupuesto ha elaborado el presente documento denominado Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 que, en síntesis, es el planeamiento de los ingresos y gastos para el periodo 2026. En su elaboración se han considerado los requerimientos presupuestales de las Unidades administrativas necesarios para cumplir con sus respectivos planes operativos anuales que contienen actividades programadas por cada una de ellas, principalmente los objetivos estratégicos de la Universidad.

La gestión de las finanzas a partir del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) tiene el propósito de establecer los criterios de disciplina, orden y sistematicidad en la captación y la colocación de los recursos financieros institucionales durante el ejercicio fiscal 2026. El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y sus modificaciones (PIM) permiten confirmar la captación de fondos establecidos para cumplir los objetivos institucionales, pero también alinear la aplicación o el uso de esos recursos a los criterios de disciplina financiera, expresando en términos monetarios los planes institucionales.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 una vez aprobado debe ser difundido, con ese objetivo ponemos a su disposición este documento a fin de orientar su aplicación adoptando procedimientos y reglas que busquen la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la calidad en el uso de los recursos para el bienestar de la Universidad y de sus educandos.



II. OBJETIVO

El objetivo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, es estimar los ingresos y la previsión de los gastos planificados para el año 2026, a fin de lograr los objetivos institucionales.

III. ALCANCE, RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTAL

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 cubre todas las actividades institucionales que considera realizar la Universidad para alcanzar los objetivos establecidos. Su ejecución es responsabilidad de las unidades ejecutoras, los cuales son Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración. En el Anexo 2 se menciona dicha responsabilidad por partidas presupuestales.

El procedimiento de la elaboración, aprobación, ejecución, registro y control presupuestal es como sigue:

1. La Unidad de Planificación y Presupuesto en coordinación con todas las Unidades Administrativas y Académicas, elaborará el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 y propondrá su aprobación ante el Consejo Universitario a través del Rector.
2. El Consejo Universitario aprueba o requiere modificaciones a la Unidad de Planificación y Presupuesto.
3. Una vez aprobado por el Consejo Universitario, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 es de cumplimiento obligatorio por todas las instancias de la Universidad.
4. Las Unidades Administrativas y Académicas que requieran, bienes, servicios u otros insumos necesarios para la ejecución de las actividades institucionales, deberán formular sus solicitudes ante su inmediato superior jerárquico (jefe de unidad, director, decano, entre otros), quienes las canalizarán a la Unidad de Planificación y Presupuesto, a fin de verificar la disponibilidad presupuestal.
5. La Unidad Ejecutora de la partida presupuestal (Anexo 2) solicitará a la Unidad de Planificación y Presupuesto la correspondiente certificación presupuestal. Una vez emitida dicha certificación, se podrá proceder al compromiso del gasto, que



comprende la contratación de personal docente y administrativo a plazo determinado, así como la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

6. La Dirección General de Administración, para autorizar cualquier desembolso deberá requerir la constancia oportuna de la certificación presupuestal.
7. En casos excepcionales, cuando se requiera la contratación de personal docente o administrativo, así como la adquisición de bienes y la contratación de servicios no previstos en el presupuesto, se podrán realizar modificaciones en el presupuesto de gastos, siempre que se generen ingresos adicionales a los inicialmente presupuestados, debidamente sustentados.
8. La Unidad de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Economía y Finanzas (UEF) proceden a conciliar la ejecución del presupuesto trimestralmente. Las modificaciones presupuestales sólo se justifican si hay evidencias confiables del incremento de ingresos debido a las actividades que se pretende cumplir. Las modificaciones presupuestales, incluso la requerida para el cierre del presupuesto institucional, se aprueban por resolución del Consejo Universitario.

IV. ESTRUCTURA DEL PIA 2026

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 se ha estructurado en dos componentes: ingresos, referidos a la captación de fondos, y gastos, referidos al desembolso de los mismos.

Los ingresos, a su vez, se clasifican en dos subcomponentes: ingresos ordinarios, provenientes de la prestación de los servicios académicos, formación profesional, certificación académica, derechos de graduación y titulación, así como otros servicios inherentes y de menor cuantía; e ingresos extraordinarios, que corresponden a los recursos obtenidos por préstamos bancarios, venta de activos y la aplicación de las reservas financieras institucionales al 31 de diciembre de 2025, necesarias para equilibrar el presupuesto del ejercicio fiscal 2026.



ANEXO 1 : INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PARTIDA	PIA 2026
1	INGRESOS	S/ 24.878.914,41
1,1	TASAS	S/ 4.987.193,00
1.1.1	CARRERA DE CONTABILIDAD	S/ 1.604.158,00
1.1.1.1	DERECHO DE ADMISIÓN	S/ 30.000,00
1.1.1.2	DERECHO DE MATRÍCULA	S/ 358.698,00
1.1.1.3	PENSIONES	S/ 1.215.460,00
1.1.2	CARRERA DE DERECHO	S/ 1.604.158,00
1.1.2.1	DERECHO DE ADMISIÓN	S/ 30.000,00
1.1.2.2	DERECHO DE MATRÍCULA	S/ 358.698,00
1.1.2.3	PENSIONES	S/ 1.215.460,00
1.1.3	CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	S/ 1.596.558,00
1.1.3.1	DERECHO DE ADMISIÓN	S/ 22.400,00
1.1.3.2	DERECHO DE MATRÍCULA	S/ 358.698,00
1.1.3.3	PENSIONES	S/ 1.215.460,00
1.1.4	OTRAS TASAS	S/ 182.319,00
1.2	OTROS INGRESOS	S/ 1.391.721,41
1.2.1	CURSOS DE EXTENSIÓN Y DIPLOMADOS	S/ 398.947,00
1.2.2	EVENTOS Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA	S/ 249.342,00
1.2.3	PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y LIBROS	S/ 149.605,00
1.2.4	MERCHANDISING INSTITUCIONAL	S/ 99.737,00
1.2.5	SERVICIOS DIGITALES Y CONSULTORÍA	S/ 99.737,00
1.2.6	DEUDAS POR COBRAR EJERCICIOS ANTERIORES	S/ 394.353,41
1.3	ENDEUDAMIENTO	S/ 4.000.000,00
1.4	VENTA DE ACTIVOS	S/ 14.500.000,00
1	INGRESOS	S/ 24.878.914,41
2	APLICACIÓN NETA DE SALDOS DE BALANCE	S/ 119.867,57
TOTAL DE INGRESOS		S/ 24.998.781,98

ANEXO 2 : GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PARTIDA	PIA 2026
2	GASTOS	S/ 24.998.781,98
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 5.886.381,75
2.1.1	PERSONAL DOCENTE	S/ 2.758.602,87
2.1.1.1	DOCENTE ORDINARIO A TIEMPO COMPLETO	S/ 1.708.361,26
2.1.1.1.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - AUTORIDADES	S/ 1.374.348,67
2.1.1.1.2	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - DOCENTES ORDINARIOS	S/ 334.012,59
2.1.1.2	DOCENTE ORDINARIO A TIEMPO PARCIAL	S/ 108.543,39
2.1.1.2.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 108.543,39
2.1.1.3	DOCENTE CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO	S/ 202.048,00
2.1.1.3.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 202.048,00
2.1.1.4	DOCENTE CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL	S/ 370.434,22
2.1.1.4.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 370.434,22
2.1.1.5	DOCENTES INVESTIGADORES (RENACYT) POI AE - 4.7	S/ 369.216,00
2.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO	S/ 3.127.778,88
2.1.2.1	ADMINISTRATIVO CONTRATO INDETERMINADO	S/ 2.355.594,56
2.1.2.1.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 2.355.594,56
2.1.2.2	ADMINISTRATIVO CONTRATO DETERMINADO	S/ 772.184,32
2.1.2.2.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 328.208,32
2.1.2.2.2	PERSONAL UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	S/ 443.976,00
2.1.2.2.2.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - ENFERMERAS A TIEMPO COMPLETO (2) - UBU	S/ 51.228,00
2.1.2.2.2.2	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - NUTRICIONISTA MEDIO TIEMPO - UBU	S/ 25.614,00
2.1.2.2.2.3	TRABAJADOR SOCIAL TIEMPO COMPLETO - UBU	S/ 51.228,00
2.1.2.2.2.4	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - PSICÓLOGA TIEMPO COMPLETO - UBU	S/ 51.228,00
2.1.2.2.2.5	INSTRUCTORES DE DEPORTE TIEMPO COMPLETO (3) - UBU	S/ 128.070,00
2.1.2.2.2.6	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - INSTRUCTORES DE CULTURA TIEMPO COMPLETO (2) - UBU	S/ 85.380,00
2.1.2.2.2.7	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - PROFESIONAL TIEMPO COMPLETO - Inserción Laboral y seguimiento al Egresado - UBU	S/ 51.228,00
2.2	BIENES Y SERVICIOS	S/ 3.824.231,00
2.2.1	ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO	S/ 623.680,00
2.2.1.1	ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO-ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	S/ 311.840,00
2.2.1.2	ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO -ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	S/ 311.840,00
2.2.1.3	ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO -ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	S/ 0,00
2.2.1.4	ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO -UNIDADES ADMINISTRATIVAS	S/ 0,00
2.2.2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/ 433.680,00
2.2.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE CÓMPUTO	S/ 537.390,00
2.2.3.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE CÓMPUTO -ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	S/ 79.842,00
2.2.3.2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE CÓMPUTO -ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	S/ 0,00
2.2.3.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE CÓMPUTO -ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	S/ 349.952,00
2.2.3.4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS -UNIDADES ADMINISTRATIVAS	S/ 107.596,00



2.2.4	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y CARPETAS	S/ 127.180,00
2.2.4.1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y CARPETAS - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	S/ 31.212,00
2.2.4.2	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y CARPETAS - ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	S/ 31.212,00
2.2.4.3	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y CARPETAS - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	S/ 28.812,00
2.2.4.4	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO -UNIDADES ADMINISTRATIVAS	S/ 35.944,00
2.2.5	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ,MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO	S/ 171.130,00
2.2.5.1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 171.130,00
2.2.5.2	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	S/ 0,00
2.2.5.3	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	S/ 0,00
2.2.6	SERVICIOS BÁSICOS	S/ 112.660,00
2.2.6.1	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	S/ 53.000,00
2.2.6.2	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	S/ 49.000,00
2.2.6.3	SERVICIO DE TELEFONÍA	S/ 10.660,00
2.2.7	SERVICIOS DE SEGUROS	S/ 25.400,00
2.2.7.1	SEGURO VIDA LEY	S/ 25.200,00
2.2.7.2	SEGURO VEHICULAR - SOAT	S/ 200,00
2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	S/ 183.200,00
2.2.8.1	SERVICIO DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA	S/ 43.200,00
2.2.8.2	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	S/ 20.000,00
2.2.8.3	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL	S/ 30.000,00
2.2.8.4	SERVICIO DE JURADO DE TESIS, TRABAJO ACADEMICO, TRABAJO DE SUFICIENCIA Y OTROS	S/ 50.000,00
2.2.8.5	SERVICIO DE ASESORÍA DE TESIS, TRABAJO ACADEMICO, TRABAJO DE SUFICIENCIA Y OTROS	S/ 30.000,00
2.2.8.6	OTROS SERVICIOS ACADÉMICOS	S/ 10.000,00
2.2.9	GASTOS EN DISTINTIVOS, CONDECORACIONES Y CEREMONIAS	S/ 111.750,00
2.2.9.1	DIPLOMAS	S/ 38.750,00
2.2.9.2	PORTA DIPLOMAS	S/ 40.800,00
2.2.9.3	MEDALLAS PARA COLACIONES	S/ 28.250,00
2.2.9.4	CEREMONIA DE COLACIÓN	S/ 3.950,00
2.2.10	OTROS SERVICIOS	S/ 2.000,00
2.2.10.1	SERVICIO NUBEFACT	S/ 1.500,00
2.2.10.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO INSTITUCIONAL	S/ 500,00
2.2.11	MATERIALES Y SUMINISTROS	S/ 6.500,00
2.2.11.1	PAPELERÍA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 5.000,00
2.2.11.2	COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA	S/ 500,00
2.2.11.3	OTROS SUMINISTROS	S/ 1.000,00
2.2.12	ADQUISICIÓN O DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	S/ 348.520,00
2.2.12.1	SOFTWARE ERP EDUCA Y AULA VIRTUAL.	S/ 48.000,00
2.2.12.2	REPOSITORIO INSTITUCIONAL	S/ 12.600,00
2.2.12.3	PORTAL INSTITUCIONAL	S/ 14.400,00
2.2.12.4	SOFTWARE CONTASIS CORP.	S/ 8.265,00
2.2.12.5	SERVICIO DE NUBE SIG	S/ 8.400,00
2.2.12.6	SERVICIO DE INTERNET	S/ 69.600,00
2.2.12.7	LICENCIAS SOFTWARE ACADÉMICO - LABORATORIOS	S/ 103.511,00
2.2.12.8	LICENCIAS GOOGLE WORKS PACE FOR EDUCACIÓN PLUS	S/ 9.949,00
2.2.12.9	LICENCIAS OTROS SOFTWARE (Chat Virtual, Antivirus eset, etc)	S/ 10.000,00
2.2.12.10	MANTENIMIENTO ADAPTATIVO/ACTUALIZACIÓN- SOFTWARE (repositorio, contasis corp, etc)	S/ 16.500,00
2.2.12.11	SERVICIO DOMINIO ANUAL (edu.pe)	S/ 220,00
2.2.12.12	SEGURO PÁGINA WEB (SSL)	S/ 700,00
2.2.12.13	Software ERP EDUCA (plan de implementación de sistemas integrados - Licenciamiento)	S/ 46.375,00
2.2.13	PLAN OPERATIVO ANUAL	S/ 691.476,00
2.2.13.1	UNIDAD DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN	S/ 0,00
2.2.13.1.1	ACTIVIDADES AE -1.1	S/ 0,00
2.2.13.1.2	ACTIVIDADES AE -1.2	S/ 0,00



2.2.13.1.3	ACTIVIDADES AE -1.3	S/ 0,00
2.2.13.2	VICERRECTORADO ACADEMICO - FACULTAD DE CIENCIAS - ESCUELAS PROFESIONALES	S/ 439.010,00
2.2.13.2.1	ACTIVIDADES AE -2.1	S/ 2.000,00
2.2.13.2.2	ACTIVIDADES AE -2.2	S/ 60.000,00
2.2.13.2.3	ACTIVIDADES AE -2.3	S/ 60.000,00
2.2.13.2.4	ACTIVIDADES AE -3.1	S/ 0,00
2.2.13.2.5	ACTIVIDADES AE -3.2	S/ 30.000,00
2.2.13.2.6	ACTIVIDADES AE -3.3	S/ 35.000,00
2.2.13.2.7	ACTIVIDADES AE -3.4	S/ 0,00
2.2.13.2.8	ACTIVIDADES AE -3.5	S/ 58.000,00
2.2.13.2.9	ACTIVIDADES AE -3.6	S/ 0,00
2.2.13.2.10	ACTIVIDADES AE -5.1	S/ 0,00
2.2.13.2.11	ACTIVIDADES AE -5.2	S/ 0,00
2.2.13.2.12	ACTIVIDADES AE -6.1	S/ 13.500,00
2.2.13.2.13	ACTIVIDADES AE -6.2	S/ 15.000,00
2.2.13.2.14	ACTIVIDADES AE -6.3	S/ 72.510,00
2.2.13.2.15	ACTIVIDADES AE -6.4	S/ 40.000,00
2.2.13.2.16	ACTIVIDADES AE -7.1	S/ 53.000,00
2.2.13.2.17	ACTIVIDADES AE -7.2	S/ 0,00
2.2.13.3	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	S/ 252.466,00
2.2.13.3.1	ACTIVIDADES AE -4.1	S/ 79.000,00
2.2.13.3.2	ACTIVIDADES AE -4.2	S/ 4.000,00
2.2.13.3.3	ACTIVIDADES AE -4.3	S/ 35.000,00
2.2.13.3.4	ACTIVIDADES AE -4.4	S/ 24.000,00
2.2.13.3.5	ACTIVIDADES AE -4.5	S/ 68.000,00
2.2.13.3.6	ACTIVIDADES AE -4.6	S/ 30.883,00
2.2.13.3.7	ACTIVIDADES AE -4.7	S/ 11.583,00
2.2.14	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	S/ 318.909,00
2.2.14.1	ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE RSU(7)	S/ 286.627,00
2.2.14.2	RECURSOS Y MATERIALES	S/ 16.141,00
2.2.14.3	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RSU	S/ 16.141,00
2.2.15	BIENESTAR UNIVERSITARIO	S/ 124.750,00
2.2.15.1	PROGRAMAS	S/ 124.750,00
2.2.15.1.1	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	S/ 4.200,00
2.2.15.1.2	PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA ALIMENTACIÓN SALUDABLE	S/ 3.750,00
2.2.15.1.3	PROGRAMA DE BECAS	S/ 6.500,00
2.2.15.1.4	PRESUPUESTO DE BECAS PROYECTADAS	S/ 30.000,00
2.2.15.1.5	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	S/ 8.500,00
2.2.15.1.6	PROGRAMA DE ACCESO PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	S/ 9.400,00
2.2.15.1.7	PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA	S/ 3.800,00
2.2.15.1.8	PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	S/ 1.100,00
2.2.15.1.9	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DEPORTIVO	S/ 22.000,00
2.2.15.1.10	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	S/ 3.000,00
2.2.15.1.11	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	S/ 16.000,00
2.2.15.1.12	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	S/ 16.500,00
2.2.16	TRANSPARENCIA	S/ 6.006,00
2.2.16.1	SISTEMAS QUE SOPORTAN LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	S/ 6.006,00
2.3	OTROS GASTOS	S/ 15.288.169,23
2.3.1	CAPACITACIÓN NO DOCENTE	S/ 300,00
2.3.2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/ 2.500,00
2.3.3	PASAJE Y VIÁTICOS	S/ 42.525,00
2.3.3.1	ALIMENTACIÓN	S/ 5.400,00
2.3.3.2	MOVILIDAD LOCAL	S/ 4.500,00
2.3.3.3	PASAJE AÉREO Y TERRESTRE	S/ 30.000,00
2.3.3.4	HOSPEDAJE	S/ 2.625,00
2.3.4	OTROS GASTOS DE GESTIÓN	S/ 73.200,00
2.3.4.1	CAJA CHICA - RECTORADO Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	S/ 10.200,00
2.3.4.2	SERVICIOS DIVERSOS (Derechos Judiciales, Notariales, tasas y otros)	S/ 48.000,00
2.3.4.3	DEVOLUCIONES (CUOTAS-SERV ACAD)	S/ 3.000,00
2.3.4.4	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	S/ 12.000,00



2.3.5	SERVICIOS FINANCIEROS , GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y OTROS	S/ 15.169.644,23
2.3.5.1	MULTAS, INFRACCIONES, SUBSIDIOS, Y OTROS	S/ 122.895,41
2.3.5.2	SERVICIOS FINANCIEROS - COMISIONES BANCARIAS	S/ 18.000,00
2.3.5.3	DEUDAS JUDICIALES	S/ 857.693,24
2.3.5.4	DEVENGADOS	S/ 4.484.039,58
2.3.5.4.1	SERVICIOS AÑOS ANTERIORES	S/ 159.795,17
2.3.5.4.2	DEUDA TRIBUTARIA	S/ 1.790.504,00
2.3.5.4.3	REMUNERACIONES 2025	S/ 1.920.317,15
2.3.5.4.4	REMUNERACIONES 2024	S/ 533.489,91
2.3.5.4.5	DEVOLUCIÓN DE INTERESES COBRADOS	S/ 79.933,35
2.3.5.6	IMPUESTOS	S/ 45.000,00
2.3.5.6.1	IMPUESTO A LA RENTA	S/ 10.000,00
2.3.5.6.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ 35.000,00
2.3.5.7	ARBITRIOS Y OTRAS TASAS	S/ 100.000,00
2.3.5.8	DEUDA TRIBUTARIA	S/ 7.142.016,00
2.3.5.9	COSTOS POR PRÉSTAMOS	S/ 2.400.000,00
TOTAL		S/ 24.998.781,98



INFORME Nº 013-2026-UPP-R- UJCM

A : Dr. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
Rector

DE : C.P. ERIKA ELIANA FLORES QUISPE
Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : REMITO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2026

FECHA : Moquegua, 28 de enero del 2026

RECTORADO – UJCM

EXP. 00198-R-UJCM

FECHA: 28/01/2026 HORA: 17:00 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, elevar a su despacho el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026, para su revisión, evaluación y posterior consideración en el Consejo Universitario.

Para la elaboración del presente presupuesto, se ha tomado en cuenta la siguiente información:

1. Presupuesto Institucional detallado formulado para os próximos (06) años
2. Presupuesto Ejecutado 2025.
3. Plan Operativo Institucional (POI) 2026.
4. Saldo de balance del ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, el PIA 2026 ha sido estructurado bajo criterios de eficiencia, racionalidad y priorización del gasto, orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, el fortalecimiento de los servicios académicos y administrativos, y la mejora continua de la calidad educativa.

En tal sentido, se eleva el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 para su respectiva evaluación y aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

C.P. Erika Eliana Flores Quispe

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO